

CONVOCATORIA SORTEO SEM 2011

Con motivo de la Semana Europea de la Movilidad, la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia convoca el sorteo de 10 unibonos anuales bajo el lema “DESPLÁZATE DE FORMA EFICIENTE: ¡MEJORA TU MOVILIDAD!”.

La presente edición de la Semana Europea de la Movilidad pretende animar a los ciudadanos europeos a moverse a pie, en bicicleta y en transporte público, en lugar de coger el coche, para así influir de forma positiva en su salud y bienestar, mejorando al mismo tiempo el medio ambiente y la calidad de vida en las ciudades. En definitiva, una apuesta conjunta de toda la sociedad por un modelo de movilidad más sostenible.

Para ello y con la finalidad de fomentar el uso del transporte público, la Entidad Pública del Transporte sorteará 10 Unibonos que durante un año permitirán a los ganadores realizar desplazamientos en autobús, sin límite de viajes, en el municipio de Murcia. Tan fácil como acercarse al stand y rellenar un sencillo boleto. Anímate y participa!

BASES

PRIMERA: Podrá participar cualquier persona interesada.

En el caso de participantes menores de 16 años, éstos deberán contar con la autorización del padre, madre o tutor legal, a cuyos efectos bastará con que éstos últimos indiquen, en el reverso del boleto de participación, su nombre, DNI y firma.

Cada participante podrá presentar un máximo de una participación.

SEGUNDA: Los y las participantes podrán adquirir un boleto en el stand que la EPT instalará en la Plaza de la Universidad (junto al Campus de La Merced) los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2011, de 10 a 21 horas ininterrumpidamente, y depositarlo en una urna que se habilitará en el mismo.

TERCERA: El plazo para participar en el sorteo finalizará el domingo 18 de septiembre de 2011 a las 19:55 horas.

CUARTA: El sorteo se llevará a cabo en acto público el domingo 18 de septiembre, a las 20 horas, en el stand instalado por la EPT en la Plaza de la Universidad, siendo el Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte quien, de entre todas las participaciones que se hayan introducido en la urna, extraerá los diez ganadores o ganadoras.

QUINTA: El premio consiste en 10 Unibonos con vigencia anual (duración de 12 meses a partir de la fecha de emisión del bono) que se repartirán entre los diez ganadores y ganadoras y que, en función del perfil de cada ganador o ganadora, serán Unibono General o Unibono Estudiantes.

Los premios son intransferibles, no pudiendo canjearse por dinero.

SEXTA: La lista de ganadores y ganadoras se publicará en la página web www.entidadpublicadeltransporte.es

El acto de entrega de premios se informará en la página web www.entidadpublicadeltransporte.es y se comunicará por teléfono y(o) por correo electrónico a los ganadores y ganadoras.

SÉPTIMA: La participación en el sorteo supone la aceptación de todos los puntos contenidos en las presentes bases.

OCTAVA: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo, los datos de carácter personal facilitados por los y las participantes serán incorporados a un fichero de la Entidad Pública del Transporte, con la finalidad de gestionar la participación en este sorteo.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación por escrito, acompañada de una copia del DNI, a la Entidad Pública del Transporte, con domicilio, a estos efectos, en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre B, planta 14, 30006, Murcia.

La Entidad Pública del Transporte se compromete al tratamiento confidencial de los datos de los y las participantes que serán utilizados exclusivamente en el marco del presente sorteo.

Con la cumplimentación del boleto de participación, se consentirá el tratamiento de los datos con las finalidades descritas en la presente Base, así como con el fin de contrastar el ganador o ganadora y la comunicación con éste o ésta para, entre otras cuestiones, gestionar la confección de los Unibonos, para lo que se requerirá a los ganadores y ganadoras la presentación de una foto tamaño carnet que será destruida una vez se haya emitido el correspondiente Unibono.

Los y las participantes en este sorteo consienten en que la fotografía que en su caso se hiciera en el momento de recoger el premio, pase a formar parte del fichero de datos titularidad de la Entidad Pública del Transporte creado exclusivamente para poder ofrecer y promocionar los fines de este sorteo.

NOVENA: La aceptación del premio por el ganador o la ganadora implica expresamente la autorización a la Entidad Pública del Transporte para utilizar publicitariamente su nombre e imagen. Los y las participantes otorgan, además, a la Entidad Pública del Transporte, sin derecho a remuneración alguna, el derecho a publicar su nombre, imagen o entrevista sobre el premio si la hubiera, en Internet y cualquier otro medio para fines publicitarios y/o promocionales.

Todos los derechos sobre el concurso son propiedad de la Entidad Pública del Transporte.

DÉCIMA: La Entidad Pública del Transporte no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador o ganadora.

La Entidad Pública del Transporte está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado, la premiada o terceros.

La Entidad Pública del Transporte pierde cualquier responsabilidad sobre el premio una vez efectuada su entrega al ganador o ganadora.

UNDÉCIMA: La Entidad Pública del Transporte se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente el sorteo, si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario.

Asimismo, excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Entidad Pública del Transporte podrá modificar las presentes Bases una vez comenzado el sorteo. Todas las instrucciones o informaciones publicadas, o que se publiquen a lo largo del período de participación, formarán parte de los términos y condiciones del sorteo.

DUODÉCIMA: En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación o aplicación de las presentes Bases prevalecerá el criterio de la Entidad Pública del Transporte.